

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el Acuerdo 5/2006, de 27 de julio, del Pleno de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa sobre delegación de competencias en la Comisión Permanente.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 9.2.g) del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo 5/2006, de 27 de julio, del Pleno de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa sobre delegación de competencias en la Comisión Permanente.

El apartado a) del artículo 2.1 del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, dispone que le corresponde informar de cualquier asunto en materia de contratación administrativa, y en especial, y con carácter preceptivo, los siguientes: a) Los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias sobre contratación administrativa.

En el artículo 6 se atribuye la competencia al Pleno para emitir los informes preceptivos previstos en la letra a) del artículo 2.1, así como conocer de aquellos asuntos y expedientes que, por su especial trascendencia, le eleve la Comisión Permanente.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda delegar en la Comisión Permanente la emisión de informes en los casos previstos en el artículo 2.1.a) del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, en los supuestos en que los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias no tengan por objeto específicamente la regulación de la contratación administrativa, pero contengan disposiciones en las que se regule algún aspecto relacionado: con la contratación administrativa.»

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Secretario General de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, Julio Ramos Zabala.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de julio de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de julio de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 25.000.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 20.000.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 100,551.
- Bonos a cinco (5) años: 100,191.
- Obligaciones a diez (10) años: 95,803.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 3,806%.
- Bonos a cinco (5) años: 3,991%.
- Obligaciones a diez (10) años: 4,229%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 100,551.
- Bonos a cinco (5) años: 100,191.
- Obligaciones a diez (10) años: 95,803.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de agosto de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 2.000.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 15.550.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3.500.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 3.500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,195.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,310.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,380.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,385.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 3,210%.
- Pagarés a seis (6) meses: 3,400%.
- Pagarés a nueve (9) meses: 3,547%.
- Pagarés a doce (12) meses: 3,637%.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,195.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,324.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,380.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,385.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 12 de septiembre de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 20.000.000 euros  
Pagarés a seis (6) meses: 1.000.000 euros  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta  
Pagarés a doce (12) meses: 14.000.000 euros  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,050  
Pagarés a seis (6) meses: 98,125  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta  
Pagarés a doce (12) meses: 96,215  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

3. Tipo marginal de cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 3,288%  
Pagarés a seis (6) meses: 3,509%  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta  
Pagarés a doce (12) meses: 3,743%  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,053  
Pagarés a seis (6) meses: 98,125  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta  
Pagarés a doce (12) meses: 96,215  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de septiembre de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2006.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 25.000.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 20.000.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 15.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 101,199.

Bonos a cinco (5) años: 101,446.  
Obligaciones a diez (10) años: 98,334.

3. Tipo marginal de cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 3,807%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,857%.  
Obligaciones a diez (10) años: 3,982%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 101,199.  
Bonos a cinco (5) años: 101,446.  
Obligaciones a diez (10) años: 98,334.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes,

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta